



Declaracion maravedis.



**SELLO QVARTO, VENTEN  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN  
QUENTA Y DOS.**

Enco de Noviembre de este presente año, para que el Oficio  
de Contraste, y Marcador de Oro, y plata, Sirvan ambos, por  
una misma persona, y que los nombramientos de esto no se hagan  
anualmente ni por vida, sino por tiempo de seis años, con lo  
demas que contiene: La Ciudad obediendo lo Dydo y Acordado de  
guarde y Cumpla, y para ello deponga Copia en el Libro de  
Cartas Reales, y deponga presente para el Cavildo de elecciones  
un para de Lengua de Natividad, que se executan estos nom  
bramientos.

Pre la Dn  
Anton. Sidal por  
la Visita de Montes  
y plantios. . . . .  
Se Diez y nueve del proximo noviembre con un testim. dado por  
Juan fran. fern. en. no de Su Mage. y de la Visita de Montes  
ella, en que hare Relacion que Dn Antonio Sidal, Juez  
Obre Arrequeiro de esta Ciu. y nombrado por ynteligente de  
la Visita y Reconozimiento de Montes y plantios, se ocupó en  
ella en esta Ciudad, como en el Campo y Jurisdiccion, trein  
ta y quatro dias y medio efectivos, y mas quarenta dias en la  
asistencia de la Audiencia para las dudas que se han ofrecido,  
para que se celebren los Correspondientes dyos Conlo demas y  
mas lato de contiene en estos Documentos: La Ciudad ha  
viendolo Dydo y Acordado que el S. Correg. Sirva Comis  
nar a dho Dn Anton. Sidal lo que tenga por conveniente  
dando asi su S. las mas expresas y Corresp. Gracias; y que se